MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

General Elizardo Aquino, 23 de Marzo de 2020.-

Señor
JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN
Intendente Municipal
Presente.

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen, Articulo 7 inciso "c" del Decreto N° 2992/2019, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa N° 02/2020, ID N° 377.988, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO LEON ENTRE TACUARY Y BOULEVAR LUQUE"

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta la SECCION VI del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

ACTO DE APERTURA:

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 20 de marzo del corriente, a las 07:30 horas, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, con los siguientes resultados:

LISTADO DE EMPRESA QUE SE PRESENTO AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTES	RUC	OFERTA
1	MG CONSTRUCCIONES	2498206-7	Gs. 109.752.000
2	CONSTRUCCIONES LUISITO	2282023-0	GS. 111.249.600
3	CANO CONSTRUCCIONES	1419965-3	GS. 113.577.600

1- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los artículos 60, 61 y 63 del Decreto 2992/2019, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE Gral. E. AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 173
Fecha 23/03/2020 Hora 11:25
Firma
La recepción de este documento no implica la aprobación de la misma

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

		MG CONSTRUCCIONES		CANO CONSTRUCCIONES		CONSTRUCCIONES LUISITO	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
RESULTADO		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

Habiéndose verificado la cuestión según el Art. 63° inciso "a" numeral 2, se procede a ubicar a las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Items	Producto	Ud.	Cant.	MG CONSTRUCCIONES			CONSTRUCCIONES LUISITO			CANO CONSTRUCCIONES		
				Precio Un.	IVA	Total	Precio Un.	IVA	Total	Precio Un.	IVA	Total
	Trabajos a Ejecutar											
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	GL	1	109,752,000		109,752,000	111,249,600		111,249,600	113,577,600		113,577,600
1.1	REPLANTEO Y MARCACION	M^2	1.236	900		1.112.400	1.200		1.483.200	1.500		1.854.000
1.2	REGULARIZACION DE TERRENO P/ EMPEDRADO, CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	M^3	1.236	1.100		1.359.600	1.200		1.483.200	1.000		1.236.000
1.3	CORDONES DE Hº 8X32X50 CM. INCLUYE COLOCACION	ML	400	48.000		19.200.000	48.000		19.200.000	49.000		19.600.000
1.4	PIEDRA BRUTA	M^3	260	89.000		23.140.000	86.400		22.464.000	88.200		22.932.000
1.5	MANO DE OBRA DE COLOCACION PIEDRA(MARTILLEO)	M^2	1.236	39.000		48.204.000	38.400		47.462.400	39.200		48.451.200
1.6	ARENA DE CALLE P/ COLCHON DE ARENA DE EMPEDRADO	M^3	260	39.000		10.140.000	38.400		9.984.000	39.200		10.192.000
1.7	COMPACTACION MECANICA P/ EMPEDRADO	M^2	1.236	5.000		6.180.000	6.800		8.404.800	6.900		8.528.400
1.8	LIMPIEZA FINAL	gl	1	416.000		416.000	768.000		768.000	784.000		784.000
TOTAL				10 % IVA INCLUIDO		109,752,000	10 % IVA INCLUIDO		111,249,600	10 % IVA INCLUIDO		113,577,600

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma MG CONSTRUCCIONES, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art, 63 inciso "a" numeral 3 y 4 del Decreto N° 2992/2019 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

2- Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma MG CONSTRUCCIONES, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

1- Capacidad Legal: el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art 40 de la Ley 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma Ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que CUMPLE con este criterio.
2- Capacidad Financiera: se ha extraído datos del Balance General y Estado de resultado del Oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, CUMPLIENDO con este criterio de evaluación.
3- Experiencia General en Obras: el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado por más del 40% del monto total ofertado en el plazo de cinco años, por lo que CUMPLE con este criterio.
4- Experiencia especifica en obras: el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los diez años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que se considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que CUMPLE con este criterio.
5- Capacidad en materia de personal: el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que CUMPLE con este criterio.
6- Capacidad en materia de equipos: el oferente demostró que dispone de equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que CUMPLE con este criterio.
7- Análisis de precios ofertados: Se considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8- Criterio para desempate de ofertas: Se considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C.

oferta*.		
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	
Otros documentos		
☐ Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras. ☐ Balances generales de los ejercicios fiscales (2016, 2017, 2018), acompañado de sus respectivas notas de estados financieros.	Cumple	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma MG CONSTRUCCIONES ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 inc. a) "Economía y Eficiencia", además en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 60 y al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

MUNICIPALIDAD GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

Recomendar al Ejecutivo Municipal, la Adjudicación del llamado en referencia Contratación Directa N° 02/2020, ID N° 377.988 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CERRO LEON ENTRE TACUARY Y BOULEVAR LUQUE"** conforme se detalla a continuación:

Empresa sugerida	RUC	TOTAL
MG CONSTRUCCIONES	2498206-7	Gs. 109.752.000

Se eleva el presente informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación, Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
208751
208751

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL GODOY DUARTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2498206, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/03/2020 09:16

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d08e8c93**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar